



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00921 -00
Asunto	Accede remitir pieza procesal

En atención a la solicitud deprecada por la parte demandante, accede el Juzgado a remitir la respuesta brindada por la EPS SURA al oficio 490 a éste, al encontrar que la solicitud fue realizada por el apoderado judicial, a través de su dirección electrónica, misma que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Razón por la cual, deberá la Secretaría del Despacho, poner a disposición de la parte actora el expediente digital del presente proceso, al correo electrónico gloriamondragon69.gm@gmail.com Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd4aee5a4a5709d723edb0b4d56baa0043eed4afdcf4f1de4c9e3323da0d
8811**

Documento generado en 02/12/2020 12:03:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**